

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS Y PERSONAL DOCENTE

PROGRAMA EXPERIENCIAL

"ACONDICIONAMIENTO ACCESO AL CASO URBANO DE ANDORRA" (AYUNTAMIENTO DE ANDORRA) 44/03/2023-23/106-GET.1

POR EL INAEM:

D^a M. Ángeles Ramo Maícas
Jefe de Sección de Formación

D^a Yolanda Muñoz Martínez
Técnico medio Gestión de Empleo

POR LA ENTIDAD PROMOTORA:

D^a María Luisa Lucio Sánchez
Secretaria Accidental

D^a Ana Belén Garralaga Clavería
Técnico de Promoción y Desarrollo

En TERUEL a fecha de firma electrónica, a las 10:00 horas, se reúnen por medios telemáticos las personas al margen relacionadas, actuando como presidenta/e de la Comisión Mixta D^a M. Ángeles Ramo Maícas, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 4 de la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio, por la que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón, los programas Experimentales de Empleo y Formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones de dichos programas, y conforme a la Orden EPE/664/2023, de 18 de mayo, por la que se convocan para el año 2023, las subvenciones destinadas a los Programas Experimentales de Empleo y Formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se procede a la constitución de la Comisión Mixta Paritaria, así como a la elaboración del Plan de Actuación para la selección de personal docente y alumnos/as-trabajadores/as, correspondientes al Programa Experiencial: "**ACONDICIONAMIENTO ACCESO AL CASO URBANO DE ANDORRA**", de la entidad promotora AYUNTAMIENTO DE ANDORRA **44/03/2023-23/106-GET.1**

Seguendo el desarrollo de la reunión se ha elaborado, por parte de la Comisión Mixta, el Plan de Actuación cuyos objetivos son los siguientes:

- Diseñar el perfil de los/as candidatos/as en relación con el puesto.
- Establecer las pruebas a realizar.
- Establecer calendario y ubicación de la fase de selección.
- Definir la baremación.
- Criterio de publicación de listas de admitidos/as, reservas y criterios para sustitución de bajas.
- Definir modelo de Acta de Selección.

LA ENTIDAD propone la continuidad del Director conforme al artículo 6 de la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio, por la que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón, los Programas Experienciales de Empleo y Formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones de dichos programas. De esta manera propone la continuidad de:

D. Antonio León Espada como Director.

Tras comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de éstos candidatos, se aprueba por esta Comisión Mixta la continuidad del personal contratado anteriormente en otros proyectos gestionados por el Ayuntamiento de ANDORRA y propuesto por el mismo.

LA ENTIDAD solicita proceso selectivo para el Docente de la especialidad de Albañilería.

A. SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS Y DOCENTE

A.1.- SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS

ESPECIALIDAD	NUMERO DE ALUMNOS/AS
ALBAÑILERÍA	10
TOTAL ...	10

Se tiene previsto impartir 2 Certificados de Profesionalidad: (EOCB0209) OPERACIONES AUXILIARES EN ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN (RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto) de nivel de cualificación profesional 1 y (EOCB0108) FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA (RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto), nivel de cualificación profesional 2.

La selección de Alumnos/as-Trabajadores/as será precedida, en todo caso, de la tramitación de la correspondiente Oferta de empleo, presentada por la entidad promotora, ante la Oficina de Empleo de ANDORRA. Los destinatarios/as finales de los programas serán las personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en los Servicios Públicos de empleo.

A.1.1.- Requisitos de los alumnos/as-trabajadores/as

- Tener entre 16 y 64 años.
- Estar desempleados/as.
- Estar inscritos/as en un Servicio Público de Empleo, como demandante de empleo y servicios.
- No haber sido expulsado/a ni haber abandonado voluntariamente, sin causa justificada, otro proyecto de Escuela Taller/Taller de Empleo o/y Programa Experiencial.
- No haber sido objeto de no renovación en segunda/tercera fase en otro proyecto de Escuela Taller/Taller de Empleo o/y Programa Experiencial.
- No haber participado, no haber superado ni finalizado en convocatorias anteriores otro proyecto de Escuela taller/taller de Empleo o/y Programa Experiencial. Ver artículo Séptimo, punto 4 de la orden EPE 664/2023, convocatoria Programas Experienciales para 2023.
- Cumplir los requisitos legales para poder suscribir contrato de Formación en alternancia.
- Los alumnos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional para el acceso a los Certificados de Profesionalidad de nivel 1.
- No podrán participar las personas con formación profesional de Grado Superior y los Titulados/as Universitarios/as, ni las personas que estén en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y 3, o Técnicos de Grado Medio, relacionados con las especialidades de este Programa Experiencial. Las excepciones a esta norma general se deberán justificar en su caso por la Comisión Mixta.

Se valorarán actitudes, aptitudes y sensibilidades destinadas a la realización de trabajos en las diferentes especialidades.

Las personas seleccionadas deberán cumplir los referidos requisitos a la fecha de su incorporación al proyecto. En caso de que entre la fecha de inicio del proceso de selección y la de incorporación se produzca una variación en cualquiera de ellos, los/as alumnos/as deberán comunicarlo inmediatamente a la comisión mixta de selección antes de que se produzca su incorporación definitiva, sin que ésta o las entidades implicadas sean responsables por los perjuicios que de esta variación puedan derivarse.

A.1.2.- Colectivos prioritarios

Se considerarán *colectivos prioritarios* los siguientes:

- A. Jóvenes menores de 35 años.

- B. Personas desempleadas de larga duración.
- C. En aquellos proyectos que vayan a desarrollarse en municipios de menos de 30.000 habitantes, las mujeres residentes en municipios de dichas características poblacionales.
- D. Las personas trabajadoras con baja cualificación.
- E. Las mujeres víctimas de violencia de género.
- F. Las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional.
- G. Las mujeres no incorporadas al mercado laboral desde hace más de cinco años.
- H. Las personas en situación o riesgo de exclusión.
- I. Las personas con discapacidad.
- J. Personas LGTBI, en particular trans.
- K. Personas mayores de 45 años.
- L. Personas migrantes.
- M. Personas víctimas de terrorismo.
- N. Personas descendientes en primer grado de mujeres víctimas de violencia de género.
- O. Personas víctimas de trata de seres humanos.
- P. Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales.
- Q. Personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.

En todos estos casos, siempre que cumplan con el nivel de acceso requerido para participar en el proyecto.

A efectos de lo contemplado en la presente convocatoria, se consideran personas desempleadas de larga duración a quienes, estando en desempleo, hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo al menos 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su selección.

Se considerarán personas trabajadoras de baja cualificación, a quienes no estén en posesión de un certificado de habilitación profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género.

Se consideran personas en situación o riesgo de exclusión, a las siguientes:

- a) Personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital, regulado por la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, y/o de la Prestación Aragonesa Complementaria del citado Ingreso, regulada por la Ley 3/2021, de 20 de mayo, y por el Decreto 161/2021, de 13 de octubre. Esta condición se extiende a los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de cualquiera de las prestaciones anteriores.
- b) Personas perceptoras de subsidios por desempleo u otras prestaciones equivalentes. Esta condición se extiende a los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de cualquiera de las prestaciones anteriores.
- c) Personas mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de situación de tutela por parte de Instituciones de Protección de Menores, o en situación de internamiento en centros penitenciarios, cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como personas en situación de libertad condicional y personas ex reclusas.
- d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

f) Personas menores de edad migrantes no acompañadas bajo la protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

g) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social de centros inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se considerarán personas con discapacidad, a aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La acreditación del grado de discapacidad se realizará en los términos establecidos reglamentariamente.

A.1.3.- Acceso al procedimiento de selección: MAPA DE RECURSOS DEL INAEM

A través del Mapa de recursos: preinscripción en página web INAEM

Las personas interesadas que reúnan los requisitos expuestos en el apartado A.1.1 que antecede, podrán preinscribirse como aspirantes al proceso de selección de este Programa Experiencial a través del "Mapa de recursos de la página web del INAEM" que estará abierta desde día 10 de noviembre de 2023 hasta las 14:00 horas del día 23 de noviembre de 2023, a estos efectos.

El número máximo de Programas Experimentales en los que se podrá inscribir una persona será de tres, siempre y cuando sean de la misma especialidad.

Será de aplicación a todos los aspirantes la exigencia de cumplir los requisitos establecidos anteriormente a la fecha de su incorporación al proyecto.

Teniendo en cuenta que un mismo alumno/a se ha podido preinscribir en uno o varios Programas Experimentales, coincidentes en especialidad, de la convocatoria en vigor, se realizará la misma prueba por Nivel de Certificado de Profesionalidad, a todos/as los alumnos/as y con el resultado obtenido optará al o a los Programas en los que figuren preinscritos/as, priorizando el orden de preferencia en la prueba a realizar. En la prueba se deberán aportar los documentos que acrediten su pertenencia a algún colectivo prioritario que, junto con los datos facilitados por la Oficina de Empleo correspondiente, completa la valoración de la FASE 3.

Con los resultados de la prueba de conocimientos y Priorización de la FASE 1, Cuestionario FASE 2 y pertenencia a Colectivos Prioritarios acreditados FASE 3, se ordenará en primer lugar por puntuación total obtenida y en segundo lugar por la preferencia de acceso al Programa Experiencial manifestada por escrito en la prueba de selección.

A.1.4.- Procedimiento de selección

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización prueba conocimientos.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Cuestionario.....Hasta 4 puntos.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos prioritarios (máximo 2 puntos)Hasta 2 puntos.

Total..... 12 puntos

Las personas que se presenten a las pruebas y estén entre alguno o varios de los supuestos para ser considerado colectivo prioritario, **deberán acudir a la prueba** provistos de la documentación que les acredite y entregar junto con la prueba, en caso contrario **no serán computados esos puntos para el baremo final.**

Documentación acreditativa de pertenecer a colectivo prioritarios:

COLECTIVOS PRIORITARIOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
A) Jóvenes menores de 35 años.	- Comprobación de oficio.
B) Personas paradas de larga duración.	- Comprobación de oficio.
C) Mujeres municipios menores 30.000.	-Comprobación de oficio.
D) Personas trabajadoras con baja cualificación.	-Comprobación de oficio.
E) Víctimas de violencia de género.	- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, u orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, o informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.
F) Las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.	-Certificado o documentación acreditativa, emitidos por la Administración competente.
G) Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años.	- Comprobación de oficio.
H) Las personas en situación o riesgo de exclusión	Certificado o documento probatorio equivalente extendido por: -Resolución que acredite la percepción de la prestación o subsidio, Libro de Familia y empadronamiento colectivo en su caso. -Servicios sociales públicos o del centro de acogida en el que resida. - El personal técnico de los servicios sociales de la entidad privada sin ánimo de lucro que los atienda. - De un trabajador o trabajadora social colegiado/a - Resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.
I) Las personas con discapacidad.	- Certificado de reconocimiento de discapacidad.
J) Personas LGTBI, en particular trans.	- Certificado registro civil
K) Personas mayores de 45	- Comprobación de oficio
L) Personas Migrantes	- Comprobación de oficio
M) Personas Víctimas de terrorismo.	- Certificado

N) Personas descendientes en primer grado de mujeres víctimas de violencia de género.	- Resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal más el libro de familia.
O) Personas víctima de trata de seres humanos	- Certificado/sentencia judicial
P) Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales.	-Certificado registro civil
Q) Personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.	-Certificado de la Fundación Secretariado Gitano, etc.

Los 10 *puestos de los/as alumnos/as-trabajadores/as* se adjudicarán a las personas que hayan obtenido mayor puntuación. La puntuación máxima que puede obtenerse será de **12 puntos**. El resto de candidatos/as quedarán, por riguroso orden de puntuación, como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas.

Los/as alumnos/as que figuren como seleccionados/as para acceder a un Programa Experiencial quedarán automáticamente eliminados/as de todas las listas de reserva del resto de los programas en cuya selección participen.

Dicho listado, será expuesto 48 horas antes del inicio del Programa Experiencial en el Tablón de anuncios de la Entidad promotora, su Portal web, de la Oficina de Empleo ANDORRA y de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno/a o varios/as candidatos/as, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos/as así mismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

La participación como alumnos/as-trabajadores/as en este Programa Experiencial quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio al mismo con las garantías suficientes.

A.2.1- SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE ALBAÑILERÍA , a jornada completa (Duración 12 meses) (según RD 659/2023, de 18 julio).

➤ **Funciones**

- ❖ Impartir conocimientos Técnicos (teórico-prácticos) relativos a los certificados de profesionalidad (EOCB0209) OPERACIONES auxiliares en ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN (RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto) de nivel de cualificación profesional 1 y (EOCB0108) FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA (RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto), nivel de cualificación profesional 2.
- ❖ Otras funciones Docentes: habilidades y recursos pedagógicos que faciliten la acción de formar.
- ❖ Ejercer liderazgo y autoridad para transmitir los objetivos a conseguir por el grupo y mantenimiento de la disciplina y el reglamento de funcionamiento interno del grupo.
- ❖ Gestión documental de los documentos de evaluación asociados al certificado de profesionalidad.

➤ **Perfil y requisitos**

La selección del Docente será precedida de la tramitación de la correspondiente Oferta de empleo presentada por el Ayuntamiento de ANDORRA, ante la Oficina de Empleo de ANDORRA, para el colectivo de personas

inscritas como demandantes de empleo en el ámbito de actuación de la Oficina de Empleo de ANDORRA, pudiéndose ampliar el ámbito de búsqueda y su difusión, en función de las necesidades, que deberá acreditar todos los requisitos del apartado A) o del apartado B):

A) CON TITULACIÓN

1. Arquitectura Superior o Técnica relacionada con el área formativa del módulo o Técnico y Técnico superior de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil o Certificado de profesionalidad nivel 2 y 3 de la Familia Profesional de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados y de Colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación oficial expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

1. Acreditar **competencia docente**, en los términos que se establecen en el punto A.3 de la presente acta.
2. Carnet de conducir B en vigor y vehículo propio.

B) SIN TITULACIÓN

1. Acreditar como mínimo **TRES AÑOS de experiencia profesional** como albañil, con un nivel profesional mínimo de encargado o jefe de equipo, en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman los Certificados de Profesionalidad (EOCB0209) OPERACIONES auxiliares en ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN (RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto) de nivel de cualificación profesional 1 y (EOCB0108) FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA (RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto), nivel de cualificación profesional 2.
2. Acreditar **competencia docente**, en los términos que se establecen en el punto A.3 de la presente acta.
2. Carnet de conducir B en vigor y vehículo propio.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección, deberán cumplimentar y presentar la **instancia de solicitud (Anexo III)**, donde deberá constar el **teléfono** de contacto, junto con el **currículum**, la fotocopia del **título académico**, la **acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia profesional** y de la **competencia docente** y **carnet de conducir**, **antes de las 14:00 horas del día 20 de noviembre de 2023** en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, sita en C/ Nicanor Villalta nº 12, 44002-TERUEL, (en horario de 9:00 a 14:00 h). En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo o electrónico, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es perteneciente a la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

➤ **Procedimiento de Selección**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración Hasta 4 puntos.

Total 10 puntos.

La prueba selectiva (**Fase 1**) tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2023, según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido: a las 10:00 h aspirantes, cuya letra inicio del 1^{er} apellido esté comprendida, entre las letras A a G (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras H a M (incluida) y a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras N a Z (incluida). **Lugar:** Salón de Actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y de bolígrafo azul o negro.

Si un/a candidato/a hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en algún Programa Experiencial de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada en cualquiera de los Programas Experimentales en el que hubiera presentado la solicitud de participación, será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

Las 10 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**.

En caso de producirse empates, pasarán los/as candidatos/as que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos/as exceda de los límites señalados.

La fecha, hora y lugar de realización de la Fase 2 de **entrevista**, se publicará en la Entidad promotora y su Portal web, en la Oficina de Empleo de ANDORRA y en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, junto con la relación de personas **que superen la Fase 1 de Test psicotécnico**. Los/as aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

El puesto de Docente se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado será expuesto 48 horas antes del inicio del Programa Experiencial en el tablón de anuncios de la Entidad promotora y en su Portal web, en la Oficina de Empleo ANDORRA y de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno/a o varios/as candidatos/as, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos/as asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los proyectos anteriores en que el candidato/a haya participado como Director/a o docente, en los cuales haya sido objeto de expediente informativo, y/o disciplinario, que existan informes de la entidad o del Director/a del proyecto sobre la falta de diligencia y aplicación necesaria para la satisfacción del proyecto, por parte del candidato/a en su puesto, y/o que consten en el expediente encuestas de alumno/as con valoraciones negativas del Director/a o docente, contrastadas con la entidad promotora, sobre los trabajos realizados por el personal contratado para la ejecución del proyecto de Programa Experiencial.

A.3.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Para acreditar la experiencia profesional, se presentará la documentación justificativa y en los formatos siguientes:

- ✓ Trabajadores/as asalariados/as: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados/as, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- ✓ Trabajadores/as autónomos/as: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados/as en la que se especifiquen los períodos de

alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

Para acreditar la competencia docente requerida, el/la docente deberá estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de septiembre de 2011, o del Certificado de Profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0110), regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos/as:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado/a en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro/a en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos/as quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:
 - ✓ Trabajadores/as asalariados/as: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados/as, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
 - ✓ Trabajadores/as autónomos/as: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados/as en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

A.4.- CONSIDERACIONES GENERALES

Si la Comisión Mixta considera que ninguno/a de los candidatos/as reúne los requisitos necesarios para desempeñar las plazas convocadas, podrá declararse desierto el proceso de selección.

Si alguno/a de los aspirantes al puesto de **Docente** de este Programa Experiencial estuviese convocado, simultáneamente a la Fase 2 (entrevista), por otras Comisiones Mixtas y, por cuestiones de distancia y tiempos, le fuese imposible asistir a la hora concertada a alguna de ellas, podrá solicitar, previa acreditación de las circunstancias señaladas, el aplazamiento de la entrevista. Los miembros de la Comisión Mixta resolverán sobre

la petición, dando traslado al interesado/a. Así mismo, cuando las circunstancias lo aconsejen y a juicio de la Comisión Mixta, la Fase 2 de entrevista podrá ser realizada por videoconferencia.

La contratación de las personas seleccionadas, quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio con las garantías suficientes al Programa Experiencial.

B. RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS/AS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B.1.- ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

- Apertura de **Oferta de Actividad/Oferta de Empleo** de Programa Experiencial/**mapa de recursos**.
- Administración de pruebas selectivas.
- Baremación proceso selectivo.
- Ordenación de candidatos/as según puntuación y orden de preferencia expresada en la prueba de selección.

B.2.- PERSONAL DOCENTE

- La Entidad Promotora presentará Oferta Genérica de Empleo en la Oficina del INAEM en la que constará:
 - Denominación del puesto a cubrir.
 - Nº de plazas.
 - Requisitos de los/as candidatos/as, de acuerdo con el perfil establecido por la Comisión Mixta.
 - Ámbito de búsqueda de candidatos/as.
- En su caso, realización de sesión informativa y/o convocatoria y/o envío de SMS.
- Cualquier otro interesado/a, que cumpla los requisitos de acceso, durante el plazo de presentación de instancias, solicitará de la Oficina de Empleo ser asignado a la oferta de empleo registrada.
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva.
- Elaboración de la lista ordenada de candidatos/as.

B.3.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN

B.3.1.- ALUMNOS/AS: La Sección de Formación de la Dirección Provincial del INAEM podrá requerir en cualquier momento la acreditación documental de los datos que figuran en las preinscripciones y que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acta de la Comisión Mixta, pudiendo realizar de oficio la comprobación.

Será de aplicación a todos/as los/as aspirantes, la exigencia de cumplir los requisitos a la fecha de su incorporación al Programa Experiencial.

La fecha, lugar y hora de las pruebas de los/as ALUMNOS/AS será publicada en la web y en el tablón de anuncios de la Entidad y en el tablón de anuncios de la Oficina de Empleo y de la Dirección Provincial del INAEM con un plazo mínimo de 48 horas.

B.3.2.- DOCENTE: La Sección de Formación de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel será la responsable de comprobar que todas las solicitudes presentadas para cubrir puesto de DOCENTE cumplen el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta, y elaborará las listas de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as a la Fase 1 del proceso de selección.

B.3.3.- La publicación de las listas de admitidos/as provisionales DE DOCENTE tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2023 en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del INAEM, de la Oficina de Empleo de

ANDORRA, en la entidad promotora y en su Portal web. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones hasta las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2023, en la Dirección Provincial del INAEM.

Las listas de admitidos/as definitivas se harán públicas el 29 de noviembre de 2023 en los lugares mencionados anteriormente a partir de las 14:00h.

C. CALENDARIO Y UBICACIÓN DE LAS FASES DE LA SELECCIÓN

FECHA INICIO DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL	10 ENERO 2023
DURACIÓN	12 meses

❖ ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

	FECHA	LUGAR
PUBLICIDAD DE CONVOCATORIA	A partir de firma Acta comisión mixta	Emisión de información/ citaciones/SMS por Oficina de Empleo de ANDORRA/ Mapa de recursos: www.inaem.aragon.es
PRUEBA SELECTIVA	30 de noviembre de 2023	Centro Ítaca, en Avda. Teruel nº26 de Andorra, Teruel
PUBLICACIÓN RESULTADOS	48 horas antes del inicio del Programa Experiencial	Tablones de Anuncios de: Entidad promotora y su Portal web, Oficina de Empleo de ANDORRA y Dirección Provincial del INAEM
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	Por determinar	AYUNTAMIENTO DE ANDORRA

❖ PERSONAL DOCENTE

	FECHA	LUGAR
INFORMACIÓN DEL PUESTO	A partir firma Acta Comisión mixta	Emisión de información/citaciones/SMS, por Oficina de Empleo de ANDORRA
PRUEBA PSICOTÉCNICA	4 de diciembre Turnos según letra 1^{er} apellido: A-G a 10:00 h H-M a 11:45 h N-Z a 13:30 h	Salón de actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel
ENTREVISTA	Por determinar	Por determinar
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	48 horas antes del inicio del Programa Experiencial	Tablones de Anuncios de: Entidad promotora y su Portal web, Oficina de Empleo de ANDORRA y Dirección Provincial del INAEM
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	Por determinar	AYUNTAMIENTO DE ANDORRA

D. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

D.1.- ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

- ❖ FASE 1: Realización prueba conocimientos.....Hasta 6 puntos.

- ❖ FASE 2: Valoración, adecuación al puesto según CUESTIONARIO.....Hasta 4 puntos.
 - Formación académica y/o profesional.....Hasta 1 punto.
 - Experiencia laboral y profesionalHasta 1 punto.
 - Disponibilidad y capacidad de adaptación al mismoHasta 1 punto.
 - Motivación personal para acceder al proyectoHasta 1 punto.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos prioritarios (puntuación máxima 2 puntos)Hasta 2 puntos.

COLECTIVOS	PUNTUACIÓN
A) Jóvenes menores de 35 años.	0,5
B) Personas paradas de larga duración.	0,5
C) Mujeres municipios menores 30.000.	0,5
D) Personas trabajadoras con baja cualificación.	0,5
E) Víctimas de violencia de género.	0,5
F) Las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.	0,5
G) Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años.	0,5
H) Las personas en situación o riesgo de exclusión	0,5
I) Las personas con discapacidad.	0,5
J) Personas LGTBI, en particular trans.	0,5
K) Personas mayores de 45	0,5
L) Personas Migrantes	0,5
M) Personas Víctimas de terrorismo.	0,5
N) Personas descendientes en primer grado de mujeres víctimas de violencia de género.	0,5
O) Personas víctima de trata de seres humanos	0,5
P) Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales.	0,5
Q) Personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.	0,5
MÁXIMO	2

Total 12 puntos

D.2.- PERSONAL DOCENTE

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoraciónHasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoraciónHasta 4 puntos.
 - Valoración de la adecuación de la formación de su especialidad y formación en habilidades docentes del candidato/aHasta 1 punto.
 - Valoración de las competencias profesionales/experiencia profesional para el desarrollo de los ámbitos definidos en el objeto de la contrataciónHasta 2 puntos.
 - Valoración de la capacidad de adaptación al puesto, disponibilidad y motivación personal respecto al mismoHasta 1 punto.

Total 10 puntos

E. ELABORACIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS/AS Y CRITERIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS BAJAS

El artículo 4.3 de la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio, por la que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón, los Programas Experienciales de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de dichos programas, determina que "Finalizado el proceso de selección, la comisión mixta preparará la relación de las personas que hayan sido seleccionadas como participantes y como personas de reserva, así como del personal formador, directivo y de apoyo, y levantará acta por duplicado de las actuaciones realizadas, trasladando un ejemplar a la entidad beneficiaria para su cumplimiento, y otro a la correspondiente Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo para su constancia y seguimiento".

Para el caso de sustitución del personal docente, siempre que existan candidatos/as idóneos, se acudirá a la lista de reservas en cada uno de los puestos relacionados, para cubrir las posibles bajas.

En caso de no existir reservas, o agotarse éstas, la Entidad Promotora solicitará a la Dirección Provincial del INAEM la cobertura del puesto, para lo que se constituirá una nueva Comisión Mixta, ajustándose al perfil definido en el inicio.

En el caso de los alumnos/as-trabajadores/as, la Orden EPE/664/2023, de 18 de mayo, por la que se convocan para el año 2022, las subvenciones destinadas a los Programas Experienciales de empleo y formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón indica, en su punto Séptimo 5. "En caso de bajas de alumnos/as podrán realizarse en sustitución de las mismas, nuevas incorporaciones al proyecto, hasta el comienzo de su última fase". En la última fase de los proyectos, ya no será posible dar de alta a nuevas personas participantes.

En el caso de sustitución de una persona participante trabajadora tras la primera fase prioritariamente formativa, las personas que sustituyan a las que causan baja deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con los contenidos de los certificados de profesionalidad impartidos en el proyecto o de la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de los contenidos formativos autorizados por el servicio público de empleo, de tal forma que se garantice su adecuada incorporación al proyecto".

Para garantizar la adecuada incorporación al proyecto, del nuevo alumno/a-trabajador/a, se comprobará que reúne la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle, y para acreditar la formación o experiencia relacionada con el/los certificados de profesionalidad impartidos se aplicará la prueba teórico y/o práctica que estime la Dirección del proyecto y la Sección de Formación de la Dirección Provincial (Oficina de Empleo) a los/as candidatos/as, que figuren como reservas, con el único fin de acreditar su aptitud para acceder al programa del Programa Experiencial. Realizada la prueba de aptitud, se seleccionará por riguroso orden de puntuación al primer reserva, que haya resultado apto. En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá, a la constitución de una nueva Comisión Mixta, para proceder a la selección de nuevos/as candidatos/as de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta y elaboración del proceso de selección, para lo que la entidad promotora realizará una nueva petición de oferta de empleo.

F. MODELO DE ACTA DE SELECCIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección, se levantará Acta de Selección de los/as candidatos/as, por triplicado ejemplar firmada por los miembros de la Comisión Mixta que intervengan. Dos ejemplares serán para el INAEM y otro para la entidad promotora.

Cada Acta de Selección deberá incluir los siguientes aspectos:

- Definición de los perfiles marcados por la Comisión Mixta.
- Nº Oferta de Empleo para el personal.
- Nº Oferta de Empleo para los alumno/as.
- Descripción del baremo aplicado a cada perfil.

- Orden de candidatos/as por orden decreciente especificando los criterios.
- Criterios de sustitución en caso de producirse bajas.

G. PUBLICIDAD DEL PROYECTO A DESARROLLAR POR EL PROGRAMA EXPERIENCIAL

La entidad promotora adoptará las medidas adecuadas para la correcta difusión del Programa Experiencial a través de los instrumentos tecnológicos de los que pueda disponer.

Así mismo, procederá, por los mismos medios, a la difusión de la presente Acta para procurar el general conocimiento de la misma.

No obstante, a lo anterior, es responsabilidad del interesado/a (PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE, ALUMNOS/AS) la comprobación de sus datos personales, así como la admisión o exclusión de los respectivos listados en cada una de las fases del proceso de selección.

Además, LOS/AS ALUMNOS/AS son los/as responsables de informarse sobre la publicación de las fechas/horas/lugar de realización de las pruebas para acceso al Programa Experiencial.

H. CUESTIONES E INCIDENCIAS

De conformidad con el art. 4.4 de la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio, por la que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón, los programas experienciales de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de dichos programas, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

ENTIDAD PROMOTORA

Fdo.: María Luisa Lucio Sánchez

Fdo.: Ana Belén Garralaga Clavería

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Fdo.: Yolanda Muñoz Martínez

Fdo.: M. Ángeles Ramo Maicas

**ANEXO III
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO DOCENTE
PROGRAMA EXPERIENCIAL**

**"ACONDICIONAMIENTO ACCESO AL CASO URBANO DE ANDORRA"
(AYUNTAMIENTO DE ANDORRA)
44/03/2023-23/106-GET.1**

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre				
DNI / NIE		Nacionalidad		
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento		
Correo electrónico				
Domicilio		Tfno. de contacto		
Localidad		Provincia		CP

PLAZA EN CUYO PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ INTERESADO EN PARTICIPAR:

Docente de JARDINERÍA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

<input type="checkbox"/>	Currículo actualizado
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y/o experiencia) establecidos en el Acta de Constitución del Programa Experiencial de noviembre de 2023. Enuncie la documentación aportada: - - -

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

....., a.....de.....de 2023

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE TERUEL hasta las 14:00 horas del día **20 de noviembre de 2023.**

En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM
C/ NICANOR VILLALTA Nº12
44002 TERUEL